

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00148-00
DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA
DEMANDADO: HDOS INDETERMINADOS DE RAUL RINCON Y OTROS

Téngase en cuenta que el curador ad - litem designado, se notificó personalmente el 19 de noviembre de 2020, quien en el término de traslado se pronunció respecto la demanda.

De conformidad con la Sentencia C-083 de 2014, se señala como gastos de curaduría la suma de \$ 310.000 m/cte., que deberá cancelar la parte demandante. Acredítese su pago.

Por último, como quiera que no existen pruebas por practicar, en firme vuelvan las diligencias al Despacho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 278 del Ordenamiento Procesal.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 01 de diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T